



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

[Handwritten signature]
Dr. JORGE ARIEL SCHUSTER
DIRECTOR NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO

Expediente N° 1.137.717/05

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

En la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil cinco, siendo las 16:30 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, ante el Sr. Director Nacional de Relaciones del Trabajo, Dr. Jorge Ariel Schuster, asistido por la Secretaria de Relaciones Laborales, Contadora Isabel FRANCO, en representación de la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADOS: los Sres. Alberto ROBERTI, Carlos Flaquier, David CASTRO, Guillermo PEREYRA,, Luis SOSA, Mario MANSILLA, Héctor Segovia, con la asistencia técnica del Dr. Hugo Petroff , por una parte; y por la otra, y por la Cámara de Exploración y Producción de Hidrocarburos, los señores Alejandro GUARESCHI, Rodrigo RAMACCIOTTI, Sebastián PANETTA, Ricardo BIANA, Mario LORDI, Gustavo SORIA, Daniel FIGLIOLA, Claudio CARRILLO y Pascual PUCCIARELLO,

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede la palabra a las partes comparecientes, quienes de común acuerdo, expresan: Que las empresas que operan en las provincias/regiones de Salta, Jujuy, Cuyo, La Pampa, Río Negro Neuquén, Tierra del Fuego, Santa Cruz Sur (Disposición 765/05 de la SST art. 2º) y Chubut abonarán al personal encuadrado en la CCT N° 396/04 la suma de pesos doscientos sesenta (\$ 260.--) en concepto de Gratificación Especial Voluntaria no remunerativa por trabajador y por cada uno de los meses indicados. Los importes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2005 serán abonados entre el 2 y el 10 de Enero de 2006 y los correspondientes a los meses de enero y febrero de 2006 con los remuneraciones correspondientes a dichos meses. Los importes referenciados precedentemente serán considerados a cuenta de lo que las partes acuerden respecto de la negociación prevista en la Cláusula Tercera punto a) del acta de fecha 25 de octubre de 2005. Lo aquí convenido incluye lo pactado con fecha 11 de octubre de 2005 entre el SINDICATO PETROLERO DE CHUBUT y ciertas Empresas que operan en dicha provincia. Las partes acuerdan continuar las negociaciones previstas en la Cláusula Tercera del acta de fecha 25 de octubre del corriente a partir del 1º de marzo de 2006. Las partes ratifican que se comprometen a mantener la paz social y normal

[Handwritten signatures]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.137.717/05

desenvolvimiento de las operaciones en todas la jurisdicciones del País mientras dure la vigencia de este acuerdo. Asimismo, solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad y para constancia, ante mi, funcionario actuante, que CERTIFICO.,

SECTOR SINDICAL

[Handwritten signatures and text for the Sector Sindical]
Sindicato de Seguros
Sindicato de Seguros
Sindicato de Seguros

SECTOR EMPLEADOR

[Handwritten signatures and text for the Sector Empleador]
Sindicato de Seguros
Sindicato de Seguros
Sindicato de Seguros

[Signature]
DI. JORGE ARIEL SCHUSTER
DIRECTOR NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO